

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS
LICITACIÓN PÚBLICA
N° 001-2023-MPPI/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS: 01 TRACTOR ORUGA, 01 RODILLO VIBRATORIO, 04 CAMION VOLQUETE DE 15 M3 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO INCA DEL DISTRITO DE PUERTO INCA – PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"; CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2359078

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
RUC N° : 20189307226
Domicilio legal : AV. SANCHEZ CERRO MZA. 34 LOTE. 7 URB.
PUERTO INCA (ESQUINA CON EL JR. VULCANO) HUANUCO -
PUERTO INCA - PUERTO INCA
Teléfono :
Correo electrónico : procesospuertoinca@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA: 01 TRACTOR ORUGA, 01 RODILLO VIBRATORIO, 04 CAMION VOLQUETE DE 15 M3 DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO INCA DEL DISTRITO DE PUERTO INCA – PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”;** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2359078.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	UND	ADQUISICION DE RODILLO VIBRATORIO
2	01	UND	ADQUISICION DE TRACTOR ORUGA
3	04	UND	ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE 15 M3

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2023-MPPI/GM de fecha 25 de mayo de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 – 18 RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo establecido en el cuadro que a continuación se detalla los días por ítem, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIO
1	01	UND	ADQUISICION DE RODILLO VIBRATORIO	30 DÍAS
2	01	UND	ADQUISICION DE TRACTOR ORUGA	30 DÍAS
3	04	UND	ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE 15 M3	120 DÍAS

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 20.00 (Veinte y 00/100 Soles) en Caja de la Entidad - Unidad de Tesorería y recabar las Bases en la Unidad de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 31433.
- Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA – en el que se aprueba la Directiva

Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2.

- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil
- Reglamento para la autorización de Obras en Vías Publica.
- Y otras aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

PARA TODOS LOS ITEMS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Catálogos, **folletos**, fichas técnicas **u otro documento específico** emitidas por el fabricante del equipo **y/o importador y/o representante oficial de la marca ofertada**, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas. (Estos sirven para solo dar veracidad a lo ofertado y no existan modificaciones o alteraciones de fábrica, pero siempre si la característica técnica no se encuentra en la ficha del fabricante se brindará la credibilidad al Anexo N°3 "Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas")
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Correo electrónico y número de contacto para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, sito en AV. SANCHEZ CERRO MZA. 34 LOTE. 7 URB. PUERTO INCA (ESQUINA CON EL JR. VULCANO) HUANUCO - PUERTO INCA - PUERTO INCA.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

PARA EL ÍTEM 1, 2, 3.

El pago de la prestación se realizará en una (01) armada, de acuerdo al siguiente detalle:
Pago al 100% a la entrega de la maquinaria, en soles, previa conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en los plazos establecidos en el Art. N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago y devolución de la Carta Fianza:

- Informe del cumplimiento de las características técnicas requeridas por la entidad emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, en los plazos establecidos.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión recepcionado por el almacén central.
- Informe de conformidad por la Sub Gerencia de Infraestructura

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, sito en la AV. SANCHEZ CERRO MZA. 34 LOTE. 7 URB. PUERTO INCA (ESQUINA CON EL JR. VULCANO) HUANUCO - PUERTO INCA - PUERTO INCA.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los bienes a adquirir son como se describe a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	UND	ADQUISICION DE RODILLO VIBRATORIO
2	01	UND	ADQUISICION DE TRACTOR ORUGA
3	04	UND	ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE 15 M3

Se detallas las Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes, Requisitos de calificación del postor y experiencia del postor.

ITEM 1: ADQUISICION DE RODILLO VIBRATORIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO INCA DEL DISTRITO DE PUERTO INCA – PROVINCIA DE PUERTO INCA –
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Infraestructura

2. OBJETO

El presente documento tiene por objeto realizar la adquisición del siguiente equipo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	RODILLO VIBRATORIO	01

Comprendido en el proyecto “Mejoramiento de la capacidad técnica operativa del pool de maquinaria de la Municipalidad de Puerto Inca del distrito de Puerto Inca – provincia de Puerto Inca – departamento de Huánuco”.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a la población de la Provincia de Puerto Inca el desarrollo de la infraestructura económica, social y productiva de la Municipalidad de Provincial de Puerto Inca y sus pobladores, como para otras necesidades que pueda tener la población de la provincia.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

Municipalidad Provincial de Puerto Inca, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, y como parte de un proceso concertado de toma de decisiones, ha establecido la implementación de sus procesos en marco del programa de modernización municipal cuyo objetivo principal es la adecuada capacidad operativa de servicios de la Municipalidad provincial de Puerto Inca como soporte para el desarrollo de la infraestructura económica, social y productiva; el cual debe orientar la mejora de las condiciones de vida de la población del provincia de Puerto Inca, con la Suficiente Capacidad Operativa de Maquinaria pesada y liviana, para el Mantenimiento Vial y Atención de Contingencia y con Alto Nivel de Desarrollo de Capacidades sobre Operatividad Vial, logrando así Mejorar de la infraestructura vial y el acceso a los centros poblados en un 100%, contando con Personal operadores y de mantenimiento capacitados

La Provincia de Puerto Inca tiene una población de 60 107 habitantes, de acuerdo al Censo Nacional 2017, la población que habita en la zona urbana es de 40 668 habitantes y en la zona rural es de 19 439 habitantes, Sin nivel educativo 6,700 habitantes, con nivel inicial 400 habitantes, con nivel primaria 35,200 habitantes, con nivel secundaria 43,600 habitantes, con nivel superior 13,800 habitantes, con nivel de maestría/doctorado 300 habitantes, población de 15 años a más que no sabe leer ni escribir es de 3,189 habitantes, , según fuente INEI (Censo Nacional año 2007).

Capacidad de Gestión En la etapa de inversión y en la etapa de operación del proyecto participará íntegramente la Municipalidad, a través de La Gerencia de Infraestructura y

Acondicionamiento Territorial, cuenta con la capacidad técnica, administrativa y experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos de inversión y obras públicas, el mismo que tiene competencia. Financiamiento: funcional según lo establecido por el ROF del municipio. El financiamiento de la inversión inicial será cubierto por la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, con recursos provenientes de RECURSOS ORDINARIOS. Luego de esta etapa el municipio asignara los recursos necesarios para la etapa de operación y mantenimiento, mediante la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

Por tanto, la municipalidad de Provincial de Puerto Inca no cuenta en su patrimonio con los equipos necesarios para el servicio del desarrollo en la infraestructura, que debido al incremento de la población y por ende mayor necesidad de habilitación de vías y mejoras en las mismas para un mejor tránsito.

Por lo cual se requiere la adquisición de un (01) Rodillo vibratorio, en el Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO INCA DEL DISTRITO DE PUERTO INCA - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”. CUI N° 2359078

5. OBJETIVO

Objetivo General

De acuerdo con las características identificadas se concluye que el objetivo central y principal se encuentra ligado a la solución del problema que es la que **“LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA ACCEDE CON DIFICULTAD A LOS SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EMERGENCIA, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES NATURALES DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN”** por lo que el objetivo central será:

OBJETIVO CENTRAL

Brindar adecuada oferta de servicios, con maquinaria pesada de la municipalidad provincial de puerto inca.

Vista la problemática, el objetivo que plantea el proyecto es **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO INCA DEL DISTRITO DE PUERTO INCA - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**. CUI N° 2359078

6. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Contribuir a un mayor desarrollo socio económico en los distritos de la Provincial de Puerto Inca, contar con maquinarias y camiones para labores de requeridas para el desarrollo urbano en el distrito que se van a programar por la municipalidad.
- ✓ Mayor capacidad operativa en la oferta de servicios de maquinaria pesada y liviana para la atención de contingencias, mantenimiento de las vías y mejorar la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca.
- ✓ Disponibilidad de maquinaria pesada y liviana de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca.

- ✓ Adquisición de maquinaria pesada:
Un (01) Rodillo Vibratorio

7. **SISTEMA DE CONTRATACION**
Administración directa Por contrata
8. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**
Administración indirecta - por contrata
9. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍTEM 1: RODILLO VIBRATORIO

RODILLO VIBRATORIO	
EQUIPO	RODILLO VIBRATORIO
CANTIDAD	1
PROCEDENCIA	INDICAR
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
CONDICION	NUEVO SIN USO
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2022
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	DUA, FACTURA, GUIA DE REMISION
COMPONENTE O SISTEMA	
MOTOR	INDICAR MARCA
TIPO O MODELO	INDICAR
COMBUSTIBLE	DIESEL
ALIMENTACION	INDICAR BONDADES
POTENCIA BRUTA DE MOTOR (HP @ RPM)	NO MENOR DE 105 HP (ISO 14396)
CILINDRADA	INDICAR EN L
EMISIONES DE GASES	MINIMO TIER 3 O EQUIVALENTE O SUPERIOR
CILINDROS	MINIMO 4
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE	MINIMO 248 L
TRANSMISION	
TIPO	HIDROSTATICO O HIDRAULICO
NUMERO DE MARCHAS ADELANTE Y REVERSA	INDICAR
VELOCIDAD MAXIMA DE DESPLAZAMIENTO	NO MENOR DE 11 KM/H
DIRECCION	
TIPO	CON SISTEMA HIDRAULICO, INDICAR OTRAS BONDADES
ANGULO DE DIRECCION	MINIMO 33° A CADA LADO
ANGULO DE OSCILACION	MINIMO 10° A CAADA LADO
VIBRACION	
FRECUENCIA DE VIBRACION	MINIMO EN ALTA 30 HZ / EN BAJA 33 HZ
AMPLITUD	MINIMO EN ALTA 1.9 MM / EN BAJA 0.80 MM

FUERZA CENTRIFUGA

MINIMO EN MAXIMO 246 KN / EN MINIMO 144 KN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ROLA DELANTERA	
ANCHO	INDICAR EN MM
ESPESOR	MINIMO DE 25 MM
SISTEMA HIDRAULICO	
TIPO	INDICAR TIPO Y BONDADES
NEUMATICOS	
NEUMATICOS	INDICAR DIMENSIONES Y OTRAS BONDADES
PESO DE OPERACIÓN	
PESO DE OPERACIÓN	NO MENOR DE 10,500 KG NO MAYO DE 11,500 KG
CABINA	
CABINA	QUE CUMPLA MINIMO CON LAS NORMAS ROPS/FOPS, ASIENTO AJUSTABLE Y CINTURON DE SEGURIDAD, ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES, LIMPIAPARABRISAS ELECTRICOS DELANTEROS Y TRASEROS, LUCES DE TRABAJO
SISTEMA DE MONITOREO	INDICA TIPO , SIN COSTO ALGUNO POR 5 AÑOS ,HADWARE DEL FABRICANTE DE LA MAQUINARIA A OFERTAR,INSTALADO DE FABRICA ,QUE BRINDA INFORMACION ACTUALIZADA DE FORMA PERIODICA CADA VEZ QUE EL USUARIO INGRESA AL SISTEMA DE MONITOREO .ADJUNTAR PERMISO DEL MTC TANTO PARA EL FABRICANTE COMO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.
SISTEMA ELECTRICO	
BATERIAS	INDICAR CANTIDAD DE BATERIAS Y BONDADES
SISTEMA	MINIMO DE 12 VOLTIOS
ALTERNADOR	INDICAR EN AMP
MANTENIMIENTO	
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	ENTREGAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO HASTA LAS 2000 HORAS DE OPERACIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	04 KITS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 250, 500, 750 Y 1000 HORAS DE TRABAJO, INCLUYE FILTROS Y LUBRICANTES, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
EQUIPAMIENTO	
HERRAMIENTA ELECTRONICA	02 ORDENADORES PORTATILES PARA MONITOREO DEL EQUIPO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL POOL DE MAQUINAS Y DEL AREA ADMINISTRATIVA RESPECTIVAMENTE, CON MINIMO DE 8GB DE MEMORIA RAM, CON PROCESADOR MINIMO DE 2.10 GHZ
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	CUATRO (04) PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD
HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTOS	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MANUALES	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO IMPRESO, MANUAL DE PARTES IMPRESO O EN CD
ADICIONALES	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO SECO DE 06 KG, BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, SE COLOCARAN STICKER QUE INDIQUE LA ENTIDAD EN EL EQUIPO (CON LOS DATOS QUE BRINDE LA ENTIDAD)
FECHA DE ENTREGA Y LUGAR	
FECHA DE ENTREGA	MAXIMO 30 DIAS CALENDARIOS
LUGAR	INSTALACIONES DE LA ENTIDAD

GARANTIA	
GARANTIA	MINIMO 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS
CAPACITACION A PERSONAL	
CAPACITACION	CAPACITACION DE 08 HORAS MINIMO A MINIMO 04 PERSONAS, CON ENTREA DE CONSTANCIAS A LOS CAPACITADOS QUE APRUEBEN

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,800,000.00 (Un millón novecientos con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponde.

Se Consideran bienes similares a los siguientes [Rodillo vibratorio diversos tamaños y modelos]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá

Que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

7. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega es treinta (30) días calendarios máximo el cual se computará desde el día siguiente de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

8. LUGAR DE ENTREGA:

El bien se entregará en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, y se deberá coordinar la recepción con el área usuaria y almacén de la entidad.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de 12 meses, contados a partir de la conformidad de la recepción del bien.

10. REAJUSTES:

No se considera reajuste de precio.

11. RECEPCION Y CONFORMIDAD:

La recepción será otorgada por LA UNIDAD DE ALMACÉN Y EL COMITÉ DE RECEPCIÓN; Para otorgar la conformidad el comité de recepción deberá estar designado mediante resolución y conformado por el jefe de LA UNIDAD DE ALMACÉN, el sub gerente de maquinaria y por el Ingeniero Mecánico contratado por la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, se realizara la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y de las especificaciones técnicas de los camiones volquete de acuerdo a lo establecido en el contrato de la orden de compra – guía de internamiento, las bases integradas y la oferta ganadora. El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento del vehículo, también deberá realizar la capacitación y asistencia técnica en el correcto manejo y el mantenimiento básico de acuerdo a lo solicitado y también deberá contar con un informe de conformidad de entrega técnica del bien por parte del ingeniero Mecánico contratado.

12. FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (UNICO PAGO)

Documentos para efecto de Pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad deberá contar con la siguiente documentación.

- a) Recepción del AREA DE ALMACEN Y DEL COMITÉ DE RECEPCION
- b) Acta de entrega y recepción por el COMITÉ DE RECEPCION

Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con visto bueno de Gerencia de Infraestructura.

ITEM 2: ADQUISICION DE TRACTOR ORUGA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO INCA DEL DISTRITO DE PUERTO INCA – PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Infraestructura

2. OBJETO

El presente documento tiene por objeto realizar la adquisición del siguiente equipo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
04	TRACTOR ORUGA	01

Comprendido en el proyecto “Mejoramiento de la capacidad técnica operativa del pool de maquinaria de la Municipalidad de Puerto Inca del distrito de Puerto Inca – provincia de Puerto Inca – departamento de Huánuco”.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a la población de la Provincia de Puerto Inca el desarrollo de la infraestructura económica, social y productiva de la Municipalidad de Provincial de Puerto Inca y sus pobladores, como para otras necesidades que pueda tener la población de la provincia.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

Municipalidad Provincial de Puerto Inca, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, y como parte de un proceso concertado de toma de decisiones, ha establecido la implementación de sus procesos en marco del programa de modernización municipal cuyo objetivo principal es la adecuada capacidad operativa de servicios de la Municipalidad provincial de Puerto Inca como soporte para el desarrollo de la infraestructura económica, social y productiva; el cual debe orientar la mejora de las condiciones de vida de la población del provincia de Puerto Inca, con la Suficiente Capacidad Operativa de Maquinaria pesada y liviana, para el Mantenimiento Vial y Atención de Contingencia y con Alto Nivel de Desarrollo de Capacidades sobre Operatividad Vial, logrando así Mejorar de la infraestructura vial y el acceso a los centros poblados en un 100%, contando con Personal operadores y de mantenimiento capacitados

La Provincia de Puerto Inca tiene una población de 60 107 habitantes, de acuerdo al Censo Nacional 2017, la población que habita en la zona urbana es de 40 668 habitantes y en la zona rural es de 19 439 habitantes, Sin nivel educativo 6,700 habitantes, con nivel inicial 400 habitantes, con nivel primaria 35,200 habitantes, con nivel secundaria 43,600 habitantes, con nivel superior 13,800 habitantes, con nivel de maestría/doctorado 300 habitantes, población de 15 años a más que no sabe leer ni escribir es de 3,189 habitantes, , según fuente INEI (Censo Nacional año 2007).

Capacidad de Gestión En la etapa de inversión y en la etapa de operación del proyecto participará íntegramente la Municipalidad, a través de La Gerencia de Infraestructura y

Acondicionamiento Territorial, cuenta con la capacidad técnica, administrativa y experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos de inversión y obras públicas, el mismo que tiene competencia. Financiamiento: funcional según lo establecido por el ROF del municipio. El financiamiento de la inversión inicial será cubierto por la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, con recursos provenientes de RECURSOS ORDINARIOS. Luego de esta etapa el municipio asignara los recursos necesarios para la etapa de operación y mantenimiento, mediante la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

Por tanto, la municipalidad de Provincial de Puerto Inca no cuenta en su patrimonio con los equipos necesarios para el servicio del desarrollo en la infraestructura, que debido al incremento de la población y por ende mayor necesidad de habilitación de vías y mejoras en las mismas para un mejor tránsito.

Por lo cual se requiere la adquisición de un (01) Tractor Oruga, en el Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO INCA DEL DISTRITO DE PUERTO INCA - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”. CUI N° 2359078

13. OBJETIVO

Objetivo General

De acuerdo con las características identificadas se concluye que el objetivo central y principal se encuentra ligado a la solución del problema que es la que **“LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA ACCEDE CON DIFICULTAD A LOS SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EMERGENCIA, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES NATURALES DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN”** por lo que el objetivo central será:

OBJETIVO CENTRAL

Brindar adecuada oferta de servicios, con maquinaria pesada de la municipalidad provincial de puerto inca.

Vista la problemática, el objetivo que plantea el proyecto es **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO INCA DEL DISTRITO DE PUERTO INCA - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**. CUI N° 2359078

14. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Contribuir a un mayor desarrollo socio económico en los distritos de la Provincial de Puerto Inca, contar con maquinarias y camiones para labores de requeridas para el desarrollo urbano en el distrito que se van a programar por la municipalidad.
- ✓ Mayor capacidad operativa en la oferta de servicios de maquinaria pesada y liviana para la atención de contingencias, mantenimiento de las vías y mejorar la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca.
- ✓ Disponibilidad de maquinaria pesada y liviana de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca.
- ✓ Adquisición de maquinaria pesada:
Un (01) Tractor Oruga

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
LICITACION PUBLICA Nº 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

7. **SISTEMA DE CONTRATACION**
Administración directa Por contrata
8. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**
Administración indirecta - por contrata
9. **ESPECIFICACIONES TÉCNICA**

ÍTEM 2: TRACTOR ORUGAS

TRACTOR SOBRE ORUGAS	
EQUIPO	TRACTOR DE ORUGAS
CANTIDAD	1
PROCEDENCIA	INDICAR
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
CONDICION	NUEVO SIN USO
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2022
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	DUA, FACTURA, GUIA DE REMISION
COMPONENTE O SISTEMA	
MOTOR	MISMA MARCA QUE EL EQUIPO
TIPO O MODELO	INDICAR
COMBUSTIBLE	DIESEL
ALIMENTACION	TURBOALIMENTADO Y POSTENFRIADO, INDICAR OTRAS BONDADES
POTENCIA NETA DE MOTOR (HP @ RPM) Norma SAE J1349, ISO 9249	NO MENOR DE 200 HP INDICAR RPM
TORQUE O PAR NETO (N.M @ RPM) Norma SAE J1349, ISO 9249	INDICAR EN 915 NM E INDICAR RPM
CILINDRADA	NO MAYOR DE 9 L
EMISIONES DE GASES	MINIMO TIER 3 O EQUIVALENTE O SUPERIOR
CILINDROS	MINIMO 6
TRANSMISION	
TIPO	HIDROSTATICA, SERVOTRANSMISION O CON CONVERTIDOR DE TORQUE. INDICAR OTRAS BONDADES
NUMERO DE MARCHAS ADELANTE Y REVERSA	INDICAR
VELOCIDAD MAXIMA HACIA DELANTE	INDICAR EN KM/H
VELOCIDAD MAXIMA DE REVERSA	INDICAR EN KM/H
SISTEMA HIDRAULICO	
TIPO	INDICAR
CAUDAL	NO MENOR DE 174 L/MIN
PRESION	NO MENOR DE 3,625 PSI
MANDOS FINALES	

TREN DE RODAJE	
ANCHO DE ZAPATAS	MINIMO DE 560 MM
HOJA	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
LICITACION PUBLICA Nº 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

TIPO	INDICAR TIPO
CAPACIDAD DE EMPUJE	MINIMO 3.93 M3
ANCHO DE LA HOJA	INDICAR TIPO
ALTURA	INDICAR TIPO
PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN	500 MM MINIMO
RIPPER O DESGARRADOR	
TIPO	PARALELOGRAMO POSTERIOR. INDICAR OTRAS BONDADES
NUMERO DE PUNTAS	DE 03 PUNTAS INSTALADAS
PROFUNDIDAD DE PENETRACION	500 MM MINIMO
PESO DE OPERACIÓN	
PESO DE OPERACIÓN	NO MAYOR A 22,500 KG
CABINA	
CABINA	CABINA CERRADA, ROPS / FOPS CON AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION CON ASIENTO CON SUSPENSION AJUSTABLE, CINTURON DE SEGURIDAD, INDICAR OTRAS BONDADES
SISTEMA DE MONITOREO	SIN COSTO ALGUNO POR 5 AÑOS ,HADWARE DEL FABRICANTE DE LA MAQUINARIA A OFERTAR,INSTALADO DE FABRICA ,QUE BRINDA INFORMACION ACTUALIZADA DE FORMA PERIODICA CADA VEZ QUE EL USUARIO INGRESA AL SISTEMA DE MONITOREO .ADJUNTAR PERMISO DEL MTC TANTO PARA EL FABRICANTE COMO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.
SISTEMA ELECTRICO	
BATERIAS	INDICAR CANTIDAD Y BONDADES
SISTEMA	NO MENOR DE 24 VOLTIOS
ALTERNADOR	NO MENOR DE 80 AMPERIOS
LUCES	CON SISTEMA DE ILUMINACION. INDICAR BONDADES
MANTENIMIENTO	
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	ENTREGAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO HASTA LAS 2000 HORAS DE OPERACIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	04 KITS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 250, 500, 750 Y 1000 HORAS DE TRABAJO, INCLUYE FILTROS Y LUBRICANTES, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
EQUIPAMIENTO	
HERRAMIENTA ELECTRONICA	02 ORDENADORES PORTATILES PARA MONITOREO DEL EQUIPO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL POOL DE MAQUINAS Y DEL AREA ADMINISTRATIVA RESPECTIVAMENTE, CON MINIMO DE 8GB DE MEMORIA RAM, CON PROCESADOR MINIMO DE 2.10 GHZ
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	04 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD
HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTOS	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MANUALES	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO IMPRESO, MANUAL DE PARTES IMPRESO O EN CD

ADICIONALES	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO SECO DE 06 KG, BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, SE COLOCARAN STICKER QUE INDIQUE LA ENTIDAD EN EL EQUIPO (CON LOS DATOS QUE BRINDE LA ENTIDAD)
FECHA DE ENTREGA Y LUGAR	
FECHA DE ENTREGA	MAXIMO 30 DIAS CALENDARIOS
LUGAR	INSTALACIONES DE LA ENTIDAD
GARANTIA	
GARANTIA	MINIMO 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS
CAPACITACION A PERSONAL	
CAPACITACION	CAPACITACION DE 08 HORAS MINIMO A MINIMO 04 PERSONAS, CON ENTREA DE CONSTANCIAS A LOS CAPACITADOS QUE APRUEBEN

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000,000.00 (Cinco millones con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponde.

Se Consideran bienes similares a los siguientes [Tractor oruga diversos tamaños y modelos]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la

experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

15. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega es 30 días calendarios máximo el cual se computará desde el día siguiente de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

16. LUGAR DE ENTREGA:

El bien se entregará en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, y se deberá coordinar la recepción con el área usuaria y almacén de la entidad.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de 12 meses, contados a partir de la conformidad de la recepción del bien.

18. REAJUSTES:

No se considera reajuste de precio.

19. RECEPCION Y CONFORMIDAD:

La recepción será otorgada por LA UNIDAD DE ALMACÉN Y EL COMITÉ DE RECEPCIÓN; Para otorgar la conformidad el comité de recepción deberá estar designado mediante resolución y conformado por el jefe de LA UNIDAD DE ALMACÉN, el sub gerente de maquinaria y por el Ingeniero Mecánico contratado por la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, se realizara la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y de las especificaciones técnicas de los camiones volquete de acuerdo a lo

establecido en el contrato de la orden de compra – guía de internamiento, las bases integradas y la oferta ganadora. El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento del vehículo, también deberá realizar la capacitación y asistencia técnica en el correcto manejo y el mantenimiento básico de acuerdo a lo solicitado y también deberá contar con un informe de conformidad de entrega técnica del bien por parte del ingeniero Mecánico contratado.

20. FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (UNICO PAGO)

Documentos para efecto de Pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad deberá contar con la siguiente documentación.

c) Recepción del AREA DE ALMACEN Y DEL COMITÉ DE RECEPCION

d) Acta de entrega y recepción por el COMITÉ DE RECEPCION

Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con visto bueno de Gerencia de Infraestructura.

ITEM 03 ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE DE 15 M3

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO INCA DEL DISTRITO DE PUERTO INCA - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CUI N° 2359078

1. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Infraestructura

2. OBJETO:

El presente documento tiene por objeto realizar la adquisición de los siguientes equipos:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	01 CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3	04

Comprendidos en el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO INCA DEL DISTRITO DE PUERTO INCA - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CUI N° 2359078"**.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La Municipalidad Provincial de Puerto Inca, tiene por finalidad principal fomentar el desarrollo local, integral y sostenible promoviendo la inversión pública y mejorar la calidad de vida de los pobladores de la localidad por lo cual la entidad ha realizado el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO INCA DEL DISTRITO DE PUERTO INCA - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CUI N° 2359078"** y poder cumplir los objetivos establecidos.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

La Municipalidad en la actualidad cuenta con una serie de maquinarias pesadas, vehículos livianos y pesados de los cuales algunos de ellos se encuentran en malas condiciones de operatividad y la municipalidad tiene que atender diversos trabajos programados de rehabilitación y mantenimiento de los caminos vecinales, así como ejecución de obras entre otros dentro de la provincia, que se realiza en cada año; por lo cual se requiere de maquinaria totalmente operativa con disponibilidad inmediata para poder realizar estos trabajos ya que la actividad principal de la provincia y sus distritos es la agricultura y se requiere de la buena articulación interna para que el productor pueda comercializar sus productos y mejorar la economía de los pobladores de la provincia, el cual se

realizará a través de la Sub Gerencia de Infraestructura que es la encargada de contar con equipos operativos, eficientes mejorando la capacidad operativa del Pool de Maquinaria para la atención a los diversos trabajos programados, y la atención a las emergencias ocurridas en los meses de lluvias y la solicitud de apoyo de los pobladores de la localidad.

5. OBJETIVO

Objetivo General

Proporcionar la **ADECUADA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA.**

6. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Contar con maquinaria pesada nueva con alta disponibilidad y confiabilidad de maquinaria para dar mantenimiento oportuno a las vías internas de la provincia y sus distritos, para los diversos trabajos que han sido programados por la municipalidad y que contribuyan al desarrollo integral del distrito.
- ✓ Realizar los trabajos programados en la rehabilitación y mantenimientos de los caminos internos de la Provincia y sus distritos.
- ✓ Disponer de maquinaria pesada para prevención y mitigación de desastres naturales de las vías de comunicación.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Se van a adquirir los siguientes bienes:

- ✓ 04 Camiones Volquetes de 15m3.

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 DE CAPACIDAD.

CAMION VOLQUETE DE 15 M3	
GENERALES	
CANTIDAD	4
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
AÑO DE MODELO	MINIMO 2023
CANTIDAD	4
FORMULA DE TRACCION	6X4
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	DUA, FACTURA, GUIA DE REMISION,
MOTOR	
MARCA	DE LA MISMA MARCA DEL CHASIS A OFERTAR
TIPO	MINIMO CON TURBO INTERCOOLER. INDICAR OTRAS BONDADES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

MODELO	INDICAR
POTENCIA MAXIMA	MINIMO DE 442 HP INDICAR RPM
NORMA DE EMISION	MINIMO EURO V
TORQUE MAXIMO	MINIMO 2,200 NM @ INDICAR RPM
CILINDRADA	MAXIMO 12,900 CC
CILINDROS	MINIMO 6 CILINDROS
CAPACIDAD DE TAQUE DE COMBUSTIBLE	MINIMO DE 390 L
COMBUSTIBLE	DIESEL
EMBRAGUE	
TIPO	MONODISCO SECO O BIDISCO
OPERACIÓN	INDICAR
TRANSMISION	
TIPO	MANUAL Y/O AUTOMATIZADA MINIMO 12 VELOCIDADES SINCRONIZADAS ADELANTE +2 REVERSA MINIMO.
MODELO O ACCIONAMIENTO	MINIMO MANUAL
EJES Y SUSPENSION	
CAPACIDAD EJE DELANTERO	MINIMO 9000 KG
SUSPENSION DELANTERA	MUELLES SEMIELIPTICOS O PARABOLICOS
CAPACIDAD EJE POSTERIOR	MININO DE 32,000 KG
SUSPENSION POSTERIOR	MUELLES SEMIELIPTICOS O PARABOLICOS
RELACION DE DIFERENCIAL	INDICAR
DIRECCION	
TIPO	HIDRAULICA
FRENOS	
FRENO DE SERVICIO	DE TAMBOR. INDICAR OTRAS BONDADES
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	INDICAR BONDADES
FRENO AUXILIAR	INDICAR BONDADES
NEUMATICOS	
MEDIDA	12.00R20 Ó 13R22.5
AROS	MINIMO 8.5" X 20, INDICAR MATERIAL
SISTEMA ELECTRICO	
VOLTAJE DEL SISTEMA	MINIMO DE 24 V
ALTERNADOR	MINIMO 90A
BATERIA	MINIMO 02 BATERIAS
CAPACIDADES Y PESOS APROXIMADOS	
PESO BRUTO	INDICAR
PESO SECO	INDICAR
CARGA UTIL	INDICAR
RENDIMIENTO GENERAL	
VELOCIDAD MAXIMA (KM/H)	INDICAR
CABINA Y EQUIPAMIENTO	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CABINA	ASIENTOS TIPO BUTACA, DEL CONDUCTOR CON SUSPENSION NEUMATICA, ASIENTO DEL ACOMPAÑANTE PRINCIPAL CON RESPALDO REGULABLE, A/C, AIRE ACONDICIONADO, RADIO AM/FM, TACOMETRO, ODOMETRO, INDICAR SI PRESENTA MÁS BONDADDES
DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DE TOLVA	
CAPACIDAD DE TOLVA O CARGA VOLUMEN	MINIMO DE 15 M3
LARGO X ANCHO X ALTO (MM)	INDICAR DIMENSIONES
ESPESOR DE PLANCHA DEL PISO	INDICAR
PESO	
PESO	MAXIMO 5400 KG (+/- 5%)
NORMAS DE FABRICACION	
APLICACIÓN DE NORMAS	OBLIGATORIO CON REGLAMNTO NACIONAL DE VEHICULOS DS 058-2003 MTC
SOLDADURA	
PROCESO DE SOLDADURA	INDICAR
AUTORIZACIONES	
	INDICAR
MATERIALES DE FABRICACION	
ESTRUCTURA	FABRICADO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 PISO PISO.-VIGAS PRINCIPALES TIPO "U" DE 8MM CON DURMIENTES TIPO "U" DE 9MM.LATERAL.- PILARILLO POST. TIPO "U" DE 6 MM Y RIEL SUPERIOR DE PERFIL ESPECIAL DE 8MM. FRONTAL.- VISERA FRONTAL 4.5 MM CON TAPAS LATERALES. PILARILLOS TIPO "U" DE 8 MM. COMPUERTA.- MARCO DE COMPUERTA TIPO "U" DE 6MM, 03 PILARILLOS TIPO "U" DE 6 MM. SEGURO DE COMPUERTA ACCIONADA AUTOMATICAMENTE POR VOLTEO DE LA TOLVA.
COBERTURA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA	COBERTURA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA BRINELL 450. PISO.-DE 9.00 MM COMO MINIMO MAS PLATINA DE SACRIFICIO DE 6MM. LATERAL.- DE 6MM. FRONTAL.- DE 6 MM. COMPUERTA.-DE 6 MMMAS PLANCHA DE SACRIFICIO DE 6MM.
BASTIDOR AUXILIAR	BASTIDOR AUXILIAR (HOIST) ACERO ESTRUCTURAL FABRICADO EN ACERO ASTM A-36 GRADO 50 DE 9MM DE ESPESOR, CON PLACAS DE AMARRE FLEXIBLES Y RIGIDOS DE 3/8" DE ESPESOR EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36.
ELEMENTOS PARA FUNCIONAMIENTO DE VOLTEO POSTERIOR	
SEGURO DE COMPUERTA	INDICAR
PROTECTOR DE CABINA	INDICAR
BISAGRA DE COMPUERTA	INDICAR
ZAPATAS DE PIVOTEO	INDICAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANCLAJE DE CHASIS	INDICAR
SISTEMA HIDRAULICO	CILINDRO HIDRÁULICO: MINIMO 3 ETAPAS.
ACCESORIOS, ILUMNACION Y ACABADO	
ACCESORIOS	PORTA LLANTA UBICADO EN LA PARTE FRONTAL DE LA TOLVA CON SISTEMA DE IZAJE, ESCALERA LATERAL LADO DERECHO, LUCES LATERALES LED, CINTAS REFLECTIVAS LATERALES Y POSTERIORES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO, BARANDAS O PARAGOLPES LATERALES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO, PORTA TACO, PORTA CONO, PORTA EXTINTOR.
ILUMINACION	EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN ES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO NACIONAL VEHICULAR, LOS CUALES SON DEBIDAMENTE PROTEGIDOS. CON FAROS LATERALES DE RUTA Y FAROS POSTERIORES ACONDICIONADOS DEL ORIGINAL DEL CHASIS (FRENO, DIRECCIÓN Y RETROCESO) ESTOS DEBEN SER PROTEGIDOS CON PORTA FAROS TIPO PARRILLA
ACABADO PINTURA	TODAS LAS PARTES METALICAS DEBERAN SER TRATADAS MEDIANTE UN PROCESO DE DECAPADO AL FRIO SE LE INCLUIRA DOS CAPAS DE PINTURA BASE ZINCROMATO Y ACABADO EN LA PARTE EXTERIOR CON DOS CAPAS DE PINTURA CON ESMALTE SINTETICO.
ADICIONALES	
ADICIONALES	EXTINTOR DE PQS CON CAPACIDAD DE 9 KILOGRAMOS
	BOTIQUIN D PRIMEROS AUXILIOS
	1 GATA HIDRAULICA DE 20 TONELADAS , PORTA EXTINTOR, PORTA PICO, PORTA PALA, LLAVE RUEDAS, MEDIDOR DE PRESION DE AIRE, MANGUERA PARA INFLADO DE LLANTAS, PIN DE REMOLQUE, ALARMA DE RETROCESO, KIT DE HERRAMIENTAS BASICAS (01 ALICATE, 01 DESARMADOR PLANO, 01 DESARMADOR ESTRELLA, 01 MARTILLO, 01 FARO PIRATA Y 01 CIRCULINA.
	CINTAS REFLECTIVAS ROJO Y BLANCO, SEGÚN REGLAMENTO.
FECHA DE ENTREGA	
FECHA DE ENTREGA	MAXIMO 120 DIAS
GARANTIA	
GARANTIA	GARANTIA DEBE SER MINIMO DE 12 MESES, LA GARANTIA ES SOBRE TODA LA UNIDAD
DOCUMENTOS DE LA UNIDAD	
DOCUMENTOS	LA TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACAS DE RODAJE SERAN ENTREGADOS EN UN PLAZO MAXIMO DE 35 DIAS HABILES Y SERAN CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIN

	OBSERVACIONES EN ORIGINAL Y QUE LA ENTIDAD CUMPLA CON EL PAGO TOTAL DE LOS CAMIONES. SOAT (01 AÑO) SIN COSTO ALGUNA PARA LA ENTIDAD.
CAPACITACION A PERSONAL	
CAPACITACION	CAPACITACION MINIMA DE 4 HORAS AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD Y SE LLEVARA ACABO EN EL AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA. LA ENTIDAD CUENTA CON ESPACIOS ADECUADOS CON PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN DE COVID-19, PROYECTOR, ENERGIA ELECTRICA, INTERNET Y LAPTOP PARA LA CAPACITACION. PERSONAL A CAPACITAR MINIMO 4 DESIGNADOS POR LA ENTIDAD.

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,000,000.00 (Seis millones con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponde.

Se Consideran bienes similares a los siguientes [Camiones Volquetes de diversos tamaños y modelos]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

9. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega es 120 días calendarios máximo el cual se computará desde el día siguiente de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

10. LUGAR DE ENTREGA:

EL BIEN SE ENTREGARA EN EL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA, **SITO EN AV. SANCHEZ CERRO MZA 34 LT. 7 URB. PUERTO INCA (ESQUINA CON EL JR. VULCANO) – PUERTO INCA, ATENCION DE 8.30 am a 4.00 pm. LA ENTREGA DE LOS CAMIONES VOLQUETES ES EN DIAS CALENDARIOS, PARA ELLO EL CONTRATISTA DEBERA PREVEER SUS ENTREGAS.**

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de 12 meses, contados a partir de la conformidad de la recepción del bien.

12. REAJUSTES:

No se considera reajuste de precio.

13. RECEPCION Y CONFORMIDAD:

La recepción será otorgada por LA UNIDAD DE ALMACÉN Y EL COMITÉ DE RECEPCIÓN; Para otorgar la conformidad el comité de recepción deberá estar designado mediante resolución y conformado por el jefe de LA UNIDAD DE ALMACÉN, el sub gerente de Infraestructura y por el Ingeniero Mecánico contratado por la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, se realizara la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y de las especificaciones técnicas de los camiones volquete de acuerdo a lo establecido en el contrato de la orden de compra – guía de internamiento, las bases integradas y la oferta ganadora. El proveedor deberá realizar las pruebas de funcionamiento del vehículo, también deberá realizar la capacitación y asistencia técnica en el correcto manejo y el mantenimiento básico de acuerdo a lo solicitado y también deberá contar con un informe de conformidad de entrega técnica del bien por parte del ingeniero Mecánico contratado.

14. FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (UNICO PAGO)

Documentos para efecto de Pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad deberá contar con la siguiente documentación.

- a) Recepción del AREA DE ALMACEN Y DEL COMITÉ DE RECEPCION
- b) Acta de entrega y recepción por el COMITÉ DE RECEPCION
- c) Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con visto bueno de Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.
- d) Comprobante de Pago.
- e) Guía de Remisión.
- f) Informe de conformidad.
- g) Informe del área usuaria señalando que sea realizado la capacitación del vehículo adquirido por el contratista.

PENALIDADES:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Provincial de Puerto Inca le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, el pago final o la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso.
 - Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.
 - Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
 - Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, la Municipalidad Provincial de Puerto Inca podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, conforme a lo indicado en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Incumplimiento injustificado en la entrega total de los certificados de instrucción. Aplicable por cada participante 1% UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada participante que no cuente con la certificación. Mediante informe dirigido a la Oficina de la Subgerencia de Logística correspondiente, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecidos, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en la relación a la orden de servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden del bien, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o

indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente requerimiento serán a favor de la Entidad Municipal y no imputables, quedando por entendido y aceptado las Especificaciones Técnicas por parte del contratista al aceptar la orden del bien, dentro de los plazos establecidos según el Art.N°172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	PARA TODOS LOS ITEMS
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contar con RUC, estado activo y habido, actividad con el rubro de la convocatoria b) RNP vigente como proveedor de bienes <p>PARA EL ITEM 3</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Contar con la resolución de PRODUCE del Carrocero d) Contar con Licencia de Funcionamiento del Carrocero
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presentar copia de Ficha Ruc actualizada con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación b) Presentar copia de RNP vigente <p>Para el ITEM 3</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Presentar copia de la resolución de PRODUCE del Carrocero d) Presentar copia de Licencia de Funcionamiento del Carrocero

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

ITEM 01: ADQUISICION DE RODILLO VIBRATORIO

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: **S/ 1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Ítem 2.- Rodillos Lisos Vibratorios, TRACTORES ORUGA, MOTONIVELADORAS, EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS de diferentes capacidades y modelos.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca,

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Requisitos:

ITEM 2: ADQUISICION DE TRACTOR ORUGA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: **S/ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **TRACTORES ORUGA, MOTONIVELADORAS, RODILLOS LISO, EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, DE DIFERENTES POTENCIAS Y/O CAPACIDADES**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria,

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Requisitos:

ITEM 3: ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE 15 M3

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/ **6,000,000.00 (Seis millones con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Se Consideran bienes similares a los siguientes (Camiones Volquetes de diversos tamaños y modelos)**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM 1: ADQUISICION DE RODILLO VIBRATORIO

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50
B.	PLAZO DE ENTREGA¹²	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 10 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 11 hasta 19 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 20 hasta 29 días calendario: 05 puntos</p>
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Más de 15 Meses sin límite de horas: [20] puntos</p> <p>Más de 12 hasta 15 Meses sin límite de horas [10] puntos</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	
F.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta presentada: F.1 Potencia (hp) Mayor a 130 hp Mayor a 120 hp hasta 130 hp Mayor a 105 hp hasta 120 hp F.2 Capacidad de tanque de combustible (L) Mayor a 278 L Mayor a 268 L hasta 278 L Mayor a 248 L hasta 268 L <u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de catálogo o ficha técnica de las especificaciones técnicas.	(10 puntos) F.1 Potencia (hp) Mejora 1: 5.00 puntos Mejora 2: 2.50 puntos Mejora 3: 0.50 puntos F.2 Capacidad de tanque de combustible (L) Mejora 1: 5.00 puntos Mejora 2: 2.50 puntos Mejora 3: 0.50 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁴

ITEM 2: ADQUISICION DE TRACTOR ORUGA

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 50 puntos

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50
B.	PLAZO DE ENTREGA¹⁵	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 10 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 11 hasta 19 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 20 hasta 29 días calendario: 05 puntos</p>
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁶	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 15 Meses sin límite de horas: [20] puntos</p> <p>Más de 12 hasta 15 Meses sin límite de horas [10] puntos</p>
F.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta presentada:</p> <p>G.1 Profundidad de Excavación de la Hoja Topadora (mm) Mayor a 580 mm Mayor a 500 mm hasta 580 mm</p> <p>G.2 Penetración del Ripper (mm) Mayor a 700 mm Mayor a 500 mm hasta 700 mm</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de catálogo o ficha técnica de las especificaciones técnicas.</p>	<p>10 puntos</p> <p>F.1 Profundidad de Excavación de la Hoja Topadora (mm) Mejora 1: 5.00 puntos Mejora 2: 0.50 puntos</p> <p>F.2 Penetración del Ripper (mm) Mejora 1: 5.00 puntos Mejora 2: 0.50 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁶ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ITEM 3: ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE 15 M3

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁸		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 40 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 41 hasta 90 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 91 hasta 119 días calendario: 01 puntos</p>	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁹ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a</p>	<p style="text-align: center;">(2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 00 puntos</p>	

¹⁸ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50
	<p>cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR²²		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 15 Meses sin límite de kilometraje: [08] puntos</p> <p>Más de 12 hasta 15 Meses sin límite de kilometraje [04] puntos</p>
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Región Huánuco, por un período de 02 años de disponibilidad de servicios y repuestos.</p> <p>LOCALIDAD 1: Provincia de Puerto Inca LOCALIDAD 2: Otras provincias colindantes</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 1: Provincia de Puerto Inca [20] puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: Otras Provincias Colindantes [05] puntos</p>
F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>➤ MEJORA N° 1: FRENO DE MOTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia de frenado mayor o igual a 545 CV 05 puntos • Potencia de frenado menor a 545 CV 00 puntos <p>➤ MEJORA N° 2: CERTIFICACIÓN ISO 9001 DEL POSTOR Y DEL FABRICANTE DE LAS TOLVAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con ISO 9001 05 puntos • No cuenta con ISO 9001 00 puntos <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>(10 puntos)</p> <p>Mejora 1: [05] puntos</p> <p>Mejora 2: [05] puntos</p>

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, ficha técnica o folleto o catálogo del chasis y copia de los certificados ISO.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

²³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **NO MENOR DE UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS: 01 TRACTOR ORUGA, 01 RODILLO VIBRATORIO, 04 CAMION VOLQUETE DE 15 M3 DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO INCA DEL DISTRITO DE PUERTO INCA – PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”;** CON CÓDIGO ÚNICO DE **INVERSIONES 2359078**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

³⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA Nº 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM Nº5**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA Nº 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 001-2023-MPPI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.